

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCEVI S.A.

La compañía **CONCEVI S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **23/09/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000558 de 7 de Octubre de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, MECANICA, ELECTRONICA, ELECTROMECHANICA, COMPUTACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Portoviejo, 07 de Octubre de 2008

Ing. Patricio García Vellejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EQVIMPORT S.A.

La compañía **EQVIMPORT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **30/09/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000555 de 7 de Octubre de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MAQUINAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ABASTECER EN AREA COMERCIAL.

Portoviejo, 07 de Octubre de 2008

Ing. Patricio García Vellejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

B BANCO BOLIVARIANO
ABSTENCION DE PAGO

Se constituye al señor... la constitución por escritura pública otorgada ante el Notario... en su calidad de... MANABÍ, SANTA VENEZIA, D.O. No. 125644341.

**R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE MANABI - MANTA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor DON CRISTOBAL CONSTANTINO VILLAFUERTE, se le hace saber que en este Juzgado... el 30/09/2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000555 de 7 de Octubre de 2008.

ACTOR: Ing. Esteban Germán Zurita Barrantes en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Zurita CIA. Ltda.
ABOGADO DEL ACTOR: Abg. Alberto E. Fossler Victor
TRAMITE: Espasol

CODIFICACION: Independencia
No de Juicio: 224-2008

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que el demandado, dentro del término contemplado en el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil, no pagó ni abonó bienes para el embargo, dentro del auto emitido por el Juez Quinto de lo Civil de Manta, por lo que se presume la insolvencia de dicho demandado.

JUZGADO: Quinto de lo Civil de Manta, por lo que se presume la insolvencia de dicho demandado. Visto lo anterior, se declara que el demandado, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, debe pagar o abonar los bienes para el embargo, de conformidad con el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil, o bien, que si el demandado no lo hace dentro de la presente en un plazo de mayor duración de esta ciudad de Manta ya que el actor manifiesta que no es posible poder determinar o individualizar su actual residencia, visto lo anterior se lo dispuso en el artículo 152 del Código de Procedimiento Civil vigente.

Al oponente se le hace saber de la obligación que tiene de señalar oposición al auto dentro de los términos señalados en la última publicación. Lo que se notifica para los fines de Ley.

Manta, 02 de octubre del 2008.

Abg. Lorena Vera García
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA